

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5276 EDICIÓN DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 2 DE NOVIEMBRE DE 1956	CORREO Argentino	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817 CONCESION Nº 1905 TARIFA REDUCIDA
--	---------------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	PODER EJECUTIVO INTERVENTOR FEDERAL Dr. ALEJANDRO LASTRA Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Dr. JOSE MARIA RUDA Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Prof. JULIO PASSERON	DIRECCION Y ADMINISTRACION Bmé. MITRE Nº 550. (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780 Director: Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
---	---	--

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.
Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.
Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.
Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.
Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—
Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de Gob. N° 159 del 4/4/56.— Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y Gendarmería Nacional.	3500
" " A. S. " 311 " 26/10/56.— Autoriza al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a adquirir materiales y equipos para proseguir la campaña "Ant-mosca".	3500
" " Econ. " 312 " " — Acuerda un préstamo a la Administración Gral. de Aguas y a la Administración de Viabilidad.	3500 al 3501
" " " " 313 " " — Declara comprendido al personal docente y administrativo del Consejo Gral. de Educación en los beneficios de la sobreasignación de \$ 100.	3501
" " " " 314 " " — Acuerda una pensión graciable a la Sra. Patrocina Elvira Güemes de Vera.	3501

EDITOS DE MINAS:

N° 14643 — Exp. N° 62.125 Z s/p. Fortunato Zerpa.	3501
N° 14641 — Exp. N° 62.004-S-s/p. Ramón Telmo Sánchez.	3502

EDICTOS CITATORIOS:

N° 14660 — Solicita reconocimiento de cesación de agua pública, Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra.	3502
N° 14646 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Francisco Javier Copa.	3502
N° 14636 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Luis N. Plaza.	3502
N° 14635 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Luis N. Plaza.	3502

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 14658 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Nros. 296 y 297/56.	3502
N° 14645 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. N° 287/56.	3502

LICITACION PRIVADA:

N° 14683 — Administración Gral. de Aguas de Salta -Obra N° 339 -Ampliación red cloacal en calle A. Brown entre A. Belgrano y Gral. Güemes.	3502
---	------

REMA TE ADMINISTRATIVO:

N° 14639 — Por Andrés Ilvento — Banco de la Nación Argentina- objeto prendados por Arnoldo Alfredo Lachenicht.	3502 al 3503
---	--------------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 14678 — De don Welindo Toledo.	3503
N° 14676 — De don Basilio Menghini.	3503
N° 14669 — De doña Eustaquia Burgos.	3503

Nº 14530 — De don Anastasio Ville.	3503
Nº 14531 — De doña Dominga Gozza de Vera.	3503
Nº 14532 — De doña María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano	3503
Nº 14547 — De don Miguel Burgos	3503
Nº 14533 — De doña Isabel Sotelo de Vaca.	3503
Nº 14534 — De don Manuel Pereyra.	3503
Nº 14562 — De doña Agustina Díaz de Martínez.	3503
Nº 14531 — De don Dasiro o Dasiro Wenceslao Ordoñez y de doña Florencia Ordoñez.	3503
Nº 14524 — De doña Juana Díaz de Arias.	3503
Nº 14509 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizarraga de Rivero.	3503
Nº 14505 — De don Francisco De Asis Castro Madariaga o Francisco Castro.	3503
Nº 14593 — De don Edgar Nello Peyrote.	3503
Nº 14592 — De don Teodoro D'Alfonso Reyes y de doña Rosalía Cáceres de Reyes.	3503
Nº 14590 — De don Simón Baraban.	3503
Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos.	3503 al 3504
Nº 14533 — De doña María Mercedes Peña de Dimitrioff	3504
Nº 14501 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López.	3504
Nº 14579 — De don Ramón Arturo Niwa.	3504
Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulcya Toledo de Langa.	3504
Nº 14572 — De don Jorge León Tedin.	3504
Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc.	3504
Nº 14555 — De don Ramón Galván o Ramón Antonio Galván.	3504
Nº 14554 — De don Eusebio Zucchi.	3504
Nº 14549 — De don Juan Lorenzo Calderón.	3504
Nº 14548 — De don Anastasio Pastor Medina o Pastor Anastasio Medina.	3504
Nº 14538 — De María Mercedes Ave. daño ó etc.	3504
Nº 14517 — De Dominga Margarita Aguilera.	3504
Nº 14516 — De Juana C. Arias de Aguilera	3504
Nº 14515 — De Ignacia Gactana Luchenti y/o etc.	3504
Nº 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Fedigara.	3504
Nº 14513 — De Milagro Galván.	3504
Nº 14511 — De Florencio Herminio Oreña o etc.	3504
Nº 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra.	3504
Nº 14501 — De don Luis Saravia y de doña María Inés Mora.	3504
Nº 14499 — De doña Trinidad Fernández	3504
Nº 14491 — De don Fabio Ovejero.	3505
Nº 14489 — De don Abdo Chapak.	3505
Nº 14488 — De don Pedro Francisco Arancibia.	3505
Nº 14483 — De don Julián Teseyra.	3505
Nº 14481 — De don Leonidas Caludis.	3505

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14674 — Domitila Echagüe Vda. de Escobar.	3505
Nº 14574 — Nogueira Emma Hernández de vs. Nogueira Rubén	3505

REMATES JUDICIALES:

Nº 14682 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Felice Bruno Pujoi vs. Alfredo Salomón.	3505
Nº 14681 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Carrma S. A. Ltd. Ccm. é Inmcb. y Fin. vs. Angelca Sueldo de Lamonaca.	3505
Nº 14680 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ruiz Huidobro Aida Elera Saravia Cánepa vs. Julio Ruiz Huidobro	3505
Nº 14675 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesión de Díaz Primitivo.	3505
Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs Juana Zúñiga de García.	3505
Nº 14661 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga.	3505 al 3506
Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González	3506
Nº 14591 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Elordi, Ana Urtezarazu de vs. José Coll S. R. L.	3506
Nº 14487 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila.	3506

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 14677 — Juan Peiró (h) vs. Antonia Teresa Quiroga de Ruano.	3506
--	------

SECCION COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 14679 — La Madril Salteña S. R. Ltda.	3506 al 3508
--	--------------

AVISO COMERCIAL:

Nº 14659 — Fernando Kaswalder y Francisco Dall' Agata.	3508 al 3509
--	--------------

SECCION AVISOS**AVISOS:**

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3509
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3509
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3509

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO — LEY Nº 159—G

SALTA, 4 de abril de 1956

Expte. nº 5943/56.

VISTO el Convenio celebrado en esta Ciudad de Salta, en fecha 7 del corriente mes y año, entre la Provincia de Salta y Gendarmería Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que por el convenio precitado, ambas partes de común acuerdo, resuelven denunciar el anterior convenio celebrado entre las mismas, con fecha 31 de octubre de 1953;

Que en su consecuencia la Provincia de Salta recobra el ejercicio del Poder de policía en todo su territorio, facultad esta que reservara en forma exclusiva por su constitución, siendo la delegación pactada por el gobierno deponiendo una violación de la misma;

Que asimismo Gendarmería Nacional retorna a sus funciones específicas de vigilancia en la zona de seguridad de fronteras y de policía de seguridad y judicial, ante la Comisión de Delitos Federales en dicha zona;

Que habiendo sido ratificado el anterior convenio de fecha 31 de octubre de 1953, por ley de la Provincia de Salta, igualmente corresponde la ratificación de la denuncia del mismo por decreto ley de esta Intervención Federal;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia

En Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Ratifícase el Convenio celebrado con fecha 20 de marzo de 1956 en la ciudad de Salta, y signado por el Interventor Federal en la Provincia, Coronel (R. A.) don Julio Reynaldo Lobo, en representación de esta última, y por el General de Brigada don Jorge Noceti Campos, Director General de Gendarmería Nacional en representación de la misma; cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y GENDARMERIA NACIONAL"

"Entre el Excmo. señor Interventor Federal de la Provincia de Salta, Coronel D. JULIO REYNALDO LOBO, en nombre y representación de ese Estado, y el señor Director General de Gendarmería Nacional, General de Brigada D. JORGE NOCETI, por esa Institución en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, celebran la siguiente convención: PRIMERO: Que de conformidad con lo prescripto en la cláusula octava del convenio firmado entre las mismas partes el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, ambas de común acuerdo, deciden denunciarlo.— La Gendarmería Nacional porque las tareas que desempeña como consecuencia de tal tratado, la alejan de su verdadera función específica y, además, por reconocer que en principio, el poder de policía es inherente a los estados particulares. La Provincia de Salta, considera que el poder de policía, de acuerdo con la Constitución de la Provincia y con la Constitución Nacional, pertenece a la provincia.— SEGUNDO: Ambas partes están acordes en que las zonas de seguridad de fronteras y en los objetivos de interés para la defensa nacional, puede actuar

Gendarmería Nacional en funciones de vigilancia, y de policía de seguridad y judicial, ante la comisión de delitos federales.— TERCERO: Gendarmería Nacional evacuará el sector que hoy ocupa en la Provincia de Salta no cumplido en la zona de seguridad de fronteras, dentro de los tres meses a contar de la aprobación de este convenio.— CUARTO: Gendarmería Nacional dejará de ejercer las funciones policiales propias de la Policía de la Provincia de Salta, y que le fueron encomendadas por el convenio del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres dentro de la zona de seguridad de fronteras en un término que no exceda de seis meses a partir de la aprobación del presente. Continuando con aquellas funciones inherentes a la vigilancia en la precitada zona de seguridad y al ejercicio de la policía de seguridad y judicial ante la comisión de delitos federales.— QUINTO: Que de conformidad con el texto de las cláusulas precedentes que da sin efecto el convenio firmado entre Gendarmería Nacional y la Provincia de Salta, el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. SEXTO: El presente, que será firmado por ambas partes en ocho ejemplares—cuatro para cada una de ellas— será una vez que sea aprobado por decreto del Presidente de la Nación, con intervención de los Ministros de Ejército e Interior.— Igualmente será ratificado por Decreto-Ley de la Intervención Federal de Salta en acuerdo general de Ministros— Fdo: JORGE NOCETI CAMPOS General de Brigada, Director General de Gendarmería Nacional.— JULIO R. LOBO (Cnel. (SR) Interventor Federal".

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a este Decreto-Ley.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Remítase para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º del Convenio previa aprobación del presente Decreto-Ley por el Poder Ejecutivo Nacional, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel (SR) JULIO R. LOBO
ARTURO ANATIVIA
ADOLFO ARAOZ
JULIO CINTIONI**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO—LEY Nº 311—A

SALTA, 26 de octubre de 1956.

Expte. nº 22.996/56.

VISTO este expediente en que el Encargado de la Sección Profilaxis y Pestes solicita materiales y equipos para proseguir la campaña "Anti-mosca"; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario intensificar dicha campaña para complementar con mayor eficiencia la lucha antipoliomielítica;

Que para llevar a cabo la campaña propues-

ta es indispensable adquirir a la mayor brevedad los elementos destinados a su consecución;

Por ello y atento a la opinión favorable de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

En Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Autorízase al MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA a adquirir en forma directa:

- a) 25 (veinticinco) cajas de insecticida "Fumetas" al 10% -caja de 6 frascos de medio litro cada uno;
- b) 500 (quinientas) bolsas de gamexane al 20% -bolsas de 25 kilos cada una;
- c) 25 (veinticinco) bolsas de DDT al 100 x 100 -bolsa de 50 kilos cada una;
- d) 20 (veinte) tambores de kerosene de 200 litros cada uno para el concentrado de ambiente exterior;
- e) 20 (veinte) tanques de Gascol, de 200 litros cada uno para el concentrado de ambiente exterior;
- f) 40 (cuarenta) máquinas portatil, marca "Simplex" para espolvoreos;
- g) 6 (seis) aparatos medianos, marca "Potente", para pulverizar;
- h) 500 (quinientos) litros de fenilina;

Art. 2º — Destínase la suma de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS MÍN) que se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Decreto Ley, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º y de la realización en general de la campaña.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA

JULIO PASSERON

Carlos A. Segón

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO—LEY Nº 312—E

SALTA, 26 de octubre de 1956

VISTO la necesidad de efectuar una distribución equitativa de los fondos recibidos en calidad de préstamo por el Gobierno de la Nación, para la cancelación de la deuda flotante de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha deuda debe ser hecha efectiva tanto por el Poder Central como por los organismos descentralizados;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

En Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Acuérdase un préstamo de \$ 4.500.000.— (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a la Administración General de Aguas de Salta, y \$ 4.500.000.— (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a la Administración de Vialidad de Salta, con cargo

de reembolso en cincuenta y cuatro (54) años y con un interés anual del cinco por ciento (5%) sobre la suma acordada.

Art. 2º — La amortización anual mas los intereses se cargarán directamente a la cuenta corriente de la Administración General de Aguas de Salta y Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3º — Los citados organismos, con los fondos que se les entrega, deberán pagar sus deudas al 31 de diciembre de 1955.

Art. 4º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por intermedio de su Tesorería General, liquídese a favor de Administración General de Aguas de Salta y Administración de Vialidad de Salta, la suma acordada por el artículo 1º del presente decreto-ley con imputación a la cuenta: "Cálculo de Recursos Año 1956-11 Recursos del Crédito -A: Superior Gobierno Nación Aporte Federal con cargo Reembolso- 2- Consolidación Deuda Flotante Provincial."

Art. 5º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 6º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos A. Segón
JULIO PASSERON

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho.

Sub Secretaría de Obras Públicas

DECRETO—LEY Nº 313—E

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. 4591-M-56.

VISTO el expediente nº 6891/56 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones el Consejo General de Educación solicita se abone al personal docente y administrativo la sobreasignación de \$ 100.— mensuales de que goza todo el personal de la Administración Provincial;

Que dicho gasto significa una erogación de \$ 2.167.200 para el presente año y en el Presupuesto del Consejo no se ha previsto la partida correspondiente para ello;

Que la Provincia adeuda al Consejo General de Educación la suma de \$ 14.230.255.68 al 31 de diciembre de 1955 por participaciones de impuestos adeudados, con los cuales puede hacer frente a las erogaciones de referencia, sin afectar en nada su situación económico-financiera;

Que la Provincia ha recibido del Gobierno Nacional un préstamo de \$ 40.000.000 para cancelar parte de la deuda flotante dentro de cuyos rubros se incluye la deuda de la Provincia, para con el Consejo General de Educación;

Por todo ello, y de acuerdo con lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización,

El Interventor Federal Interino de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Declárase comprendido al personal docente y administrativo del Consejo General de Educación en los beneficios de la sobre asig-

nación de \$ 100.— (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales dispuesta por decreto ley nº 152/56 del 4/4/56.

Art. 2º — Ampliase el Inciso 7 del "Cálculo de Recursos" (Entidades Descentralizadas) correspondiente al Consejo General de Educación mediante la inclusión en el rubro 2 (Recursos Propios) del renglón 6 "Amortización de la deuda atrasada de la Provincia con el Consejo" \$ 2.200.000.— (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Ampliase el Item 1- Gastos en Personal del Presupuesto en vigor del Consejo General de Educación mediante la inclusión del Parcial 4 "Sobreasignación Decreto Ley nº 152/56" de la partida principal c) 2- "Bonificaciones y Suplementos por \$ 2.200.000.— (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 4º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 5º — Elévese a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos A. Segón
JULIO PASSERON

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO—LEY Nº 314—E

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 3364-V 56.

VISTO este expediente en el que la señora Patrocina Elvira Güemes de Vera, solicita se le acuerde el beneficio de una pensión graciable en razón de su precaria situación económica; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha comprobado debidamente en estas actuaciones su estado de verdadera necesidad, correspondiendo por consiguiente hacer lugar a lo solicitado;

Que la misma se encuentra imposibilitada para atender su subsistencia y a la de su esposo en razón de su edad y de la enfermedad del mismo, careciendo por otra parte de personas que puedan prestarle ayuda para remediar la difícil situación en que se encuentran;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Acuérdase a doña PATROCINIA ELVIRA GÜEMES o PATROCINIA ELVIRA GÜEMES DE VERA una pensión graciable de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, por el término de 3 (tres) años.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Decreto-Ley hasta tanto se incluya la partida correspondiente en el Presupuesto General de Gastos,

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Carlos A. Segón
JULIO PASSERON

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

EDICTOS DE MINAS

Nº 14643 — EXPEDIENTE NUMERO 62.125.

"Z" — SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES Y LA POMA — PRESENTADA POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA: EL DIA SIETE DE JUNIO DE 1955 HORAS DOCE: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona petitionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: se ha efectuado la ubicación Gráfica de la misma en el plano minero para lo cual se ha tomado como punto de referencia la cumbre del Nevado de Acay y se midieron desde aquí 1000 metros al Norte, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Norte, y por último 5.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 615 hectáreas aproximadamente al cateo Ex Nº 100. 578 — W — 54 — resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1385 hectáreas; además la zona solicitada abarca en parte el departamento de la Poma y en parte el Rosario de Lerma y resulta no estar comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º Decreto 14.587/46 En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero a la que el interesado deberá expresar su conformidad si así lo estuviese. — OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, abril 24 de 1956 — Hector Hugo Elias, Salta, 7 de setiembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Oútes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 16 de Octubre de 1956. — LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.

e) 22/10 al 5/11/56

Nº 14641 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMON TELMO SANCHEZ: EL DIA ONCE DE ENERO DE 1955 — HORAS DIEZ Y DIEZ, en EXPEDIENTE NUMERO 62.004— "S"— La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Según los datos dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis de fs. 1 y aclaraciones de fs. 3 y 5, y de acuerdo al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 52 hectáreas a las minas "ROSARIO" exp. Nº 1636—S—49 "MERCEDÉS" exp. Nº 1536—S—46— y "SALAR DEL MILAGRO" exp. Nº 1448—J—45— y en 479 hectáreas aproximadamente a los cateos tramitados en exp. Nros. 100533 — G — 54—, 100501—D—54— y 100.502—G—54— resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.469 hectáreas. — Igualmente, conforme a lo dispuesto en memorandum DM—555, cúmplame informar que la zona en que se solicita permiso de exploración resulta estar ubicada dentro de la zona de seguridad. (Art. 1º — Decreto Nº 14.587/46). — SECCION TOP. Y REG. GRAFICO — enero 27 de 1956. — H. Hugo Elías. — Salta, 1º de Octubre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puestas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repongase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Cútes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 17 de 1956. —LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas

e) 22/10 al 5/11/56

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14660 — REF: Expte. 14221/45.— CARMELO VALDEZ Y FELIX A. SAAVEDRA s. r. p/ 28-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmelo Valdez y Felix Armando Saavedra tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 76,65 l/segundo a derivar del río La Silleta, 146 Has. del inmueble denominado "El Prado", catastro Nº 23050 (Parte integrante del catastro 4439).— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,513 partes del río La Silleta por la acequia Hoyos y Güemes, durante 30 días al mes.

SALTA, Octubre de 1956.

Administración General de Aguas

e) 26/10 al 9/11/56.

Nº 14646 — REF: Expte. 14.362/43.— Francisco Javier Copa s. r. p.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Javier Co-

pa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo a derivar del río La Viña, por la a equia comunera, 5 Has. del inmueble "S n nombre", catastro 134 ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de 24 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia mencionada.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 23/10 al 6/11/56.—

Nº 14636 — REF: Expte. 2396/48.— LUIS N. PLAZA s. r. p/27—1.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudal de 2,94 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 5,6 Has. del inmueble "San Pablo" ubicado en Cnel. Moldes, Dpto: La Viña.— En estiaje tendrá turno de 24 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/10 al 2/11/56.

Nº 14635 — REF: Expte. 2397/48.— LUIS N. PLAZA s. r. p/28-1.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar un caudal de 8,72 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 16,6152 Has. del inmueble La Costa ubicado en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/10 al 2/11/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14658 — "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS Nos: 296 y 297/56.—

"Por el término de 10 días a contar del 26 de Octubre próximo, llámase a Licitaciones Públicas Nos: 296 y 297/56, para la contratación del Transporte de Materiales de Inyección y Transporte de Materiales en General, respectivamente, cuya apertura se efectuará los días 6 y 7 de Noviembre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. — Precio del pliego \$ 40.— m/n., cada uno".— Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 25/10 al 7/11/56.—

Nº 14645 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 287/56

Por el término de 10 días a contar del 21 de octubre de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 287/56 para la contratación de la mano de obra para la EXPLOTACION DE LA CANTERA DE PIEDRA EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, cuya apertura se efectuará el día 2 de noviembre del cte. año en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consulta, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del pliego \$ 40,00 m/n.—

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 22/10 al 2/11/56.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 14683 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Llámase a licitación privada para la ejecución de la Obra Nº 339: Ampliación Red Cloacal en Calle A. Brown Entre A. Be grano y General Güemes de esta Capital, a realizarse bajo el régimen de "obra por cuenta de terceros" y que cuenta con un presupuesto básico de \$ 17.953.63 m/n. (Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos con Sesenta y Tres Centavos M/Nacional).—

Los sobres con las propuestas que se presenten serán abiertos el día 9 de noviembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en la Secretaría de A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 -Salta.—

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados ó retirados sin cargo de la División Obras Sanitarias de A. G. A. S.—

La Intervención de A. G. A. S.

SALTA, Octubre de 1956.

e) 2/11/56.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14835 — POR: ANDRES IVENTO - ADMINISTRATIVO — UTILES PARA AVICULTURA Y LABRANZA

El día ocho de noviembre de 1956 a horas 17 remataré en el local de la Agencia "Siam" calle San Martín 549, por disposición del Director de Banco de la Nación Argentina, los objetos prendados a su favor por Sr. Arnoldo Alfredo La Guardia Sin Base, al mejor postor dinero de contado.

Una incubadora usada "Cooper" Nº 90, exp. 350 huevos, cal. a mechero,

Una criadora usada reforzada "Cooper" N° 81, de 4 pisos, con comedero y bebedero, para 50 pollos.

Una criadora usada "Rex" N° 524, con comedero y bebedero, para 140 pollos.

Una incubadora usada "Rex" N° 523, cap. 140 huevos, cal. a mechero.

Un tractor usado marca "Case G. C.", con motor a Agrícola N° 4120, serie 4202017, de 24 H. P. con rueda a pontones en parte trasera y con cubiertas medidas 600 x 16 parte delantera, con arranque a nafta, de frenos independientes a las ruedas y freno de mano a las poleas.

Un arado usado marca "Capobianco" de cuatro discos, de 36", con levante automático, para tractor a rulemanes n° 3526 con una rueda, marca "Capobianco".— Dichos objetos se encuentran en el poder del depositario judicial Sr. E. C. Martorell, q. de p. d. an ser examinados.

Señe 30 % Comisión a cargo del o de los adquirentes: s/Arancel.— "Boletín Oficial" 10 días y del "Norte" cinco días.

P. datos al Banco de la Nación o al suscriptor Martillero

Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — Salta.

e) 22/10 al 5/11/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 14678 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial D. José G. R.ías Almagro, se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Welindo Toledo.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Anibal Urribarri — Secretario.

e) 2/11 al 13/12/56.

N° 14676 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Basilio Menghini, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 30 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 2/11 al 13/12/56.

N° 14669 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

Salta, 25 de julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30/10 al 11/12/56.—

N° 14662 — EDICTO

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26/10 al 7/12/56.

N° 14653 — SUCERIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga González de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

24/10 al 5/12/56.

N° 14652 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—

e) 23/10 al 4/12/56.—

N° 14647 — CITACION:

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 23/10 al 4/12/56.—

N° 14638 — SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22/10 al 3/12/56.

N° 14634 — SUCESORIO: El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/10 al 30/11/56

N° 14632 — El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez. SALTA, 5 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori.— Escribano Secretario.

e) 19/10 al 30/11/56

N° 14631 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez.

SALTA, Octubre 18 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 19/10 al 30/11/56.

N° 14624 — El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18/10 al 29/11/56.—

N° 14608 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16/10 al 27/11/56.—

N° 14605 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asís Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15/10 al 26/11/56.—

N° 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Néstor Peyrote cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 23/11/56.—

N° 14592 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 11/10 al 23/11/56.—

N° 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56

N° 14586 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y

acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.—
SALTA, Octubre 3 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14533 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimítricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.
Santiago Fiori — Secretario
e) 10 |10 al 22|11|56

Nº 14581 — EDICTOS.
SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López. Salta, de Agosto de 1956.
Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario
e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—
El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Septiembre de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Secretario.—
e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—
Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—
Salta, Octubre 5 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—
Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—
Salta, Octubre 5 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolin Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—
SALTA, Octubre 2 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 3|10 al 15|11|56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Ramón Galvári ó Ramón Antonio Galván.
SALTA, Setiembre 24 de 1956.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.
SALTA, Octubre 1º de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario.
e) 3|10 al 15|11|56.—

Nº 14549 — SUCESORIO. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 28 de 1956.
E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario
3|10 al 15|11|56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario
e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14538 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Quinta Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Abendaño y Florencia Abendaño de Mandoza.—
Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori Secretario
e) 1º|11 al 13|11|56

Nº 14517 — EDICTO
Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5ª Nomín., declara abierto el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aruñe y cita y emplaza por treinta días a interesados.
SALTA, Setiembre 25 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario
e) 26|9 al 3|11|56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario
e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª

Nominación Civil y Comercial de ésta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gaetana Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Lucía y/o de don Guillermo Doncella y/o Guillermo Doncella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Perdiguera ó Perdiguera.
SALTA, Setiembre de 1956.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Milagro Galvan.
SALTA, Setiembre 21 de 1956.
Waldemar A. Simesen Escribano Secretario
e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella ó Herminia Florencia Orella viuda de Rufz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario
e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Tránsito Jaime y de Delicia Guerrero de Jaime.
Salta, Setiembre 25 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario
26|9 al 8|11|56.

Nº 14501 — EDICTO SUCESORIO
El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SARAVIA y doña MARIA INES MORALES DE SARAVIA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta 16 de Setiembre de 1956.
E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario
e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14499 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C.- autos "sucesorio de Trinidad Fernandez", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Fernandez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Setiembre 12 de 1956.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14491 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. C. y Com. 5ª Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Fabio Ovejero y cita por treinta días a los interesados en diarios "Puro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14489 — El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abdo Chapak, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría Salta 8 de Junio de 1956.

E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14488 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Francisco Arancibia: Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14483 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá cita a herederos y acreedores de don Julián Teseyra, por treinta días.— Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori, — Secretario.

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14481 — EDICTO: — DANIEL OVEJERO, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de don Leonidas Caludis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, setiembre 19 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21/9 al 5/11/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14674 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Domitila Echague Vda. de Escobar — Posesión Treintañal", cita y emplaza por el término de 20 días a todas las personas que tengan o pretendan tener algún derecho sobre un inmueble denominado "Las Moras"; lugar el "Bordo", Departamento Chicoana, partida Nº 167, que linda al Norte, con camino Nacional; al Sud y Este, con Juan Bautista Mendoza y al Oeste, con Néstor Patrón Costas, y de una superficie de 1 Has. 3.268,59 m2., bajo apercibimiento de ley.— Salta, 28 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 31/10 al 28/11/56.—

Nº 14574 — EDICTO CITATORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Nogueira, Emma Hernandez de vs. Nogueira, Rubén-Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" cita a don Rubén Nogueira para que comparezca a tomar intervención en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente.— Salta, Setiembre 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 7/11/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 14682 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE

El día 14 de Noviembre de 1956, a horas 15, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base una máquina de moler especies marca "DAYTON", y una báscula con sello de "Bianchetti Hnos.", que los interesados pueden revisar en Florida 430, Ciudad, domicilio del ejecutado y depositario judicial. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nomin. en juicio "Ejecutivo-Felipe Bruno Pujol vs. Alfredo Salomó - Expte. 17.948/953.— En el acto del remate 20% de seña a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Miguel A. Gallo Castellanos- Dto. 20 de Febrero 496 Dto. D.— Teléf. 5076.

e) 2 al 6/11/56.

Nº 14681 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL,

El día 27 de noviembre de 1956, a horas 13, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Con Base de \$ 54.308.— m/n., una heladera eléctrica marca "Carma", fabricada bajo licencia West'n ghouse, modelo ZE— 66 (acero) Nº 637 completamente equipada, y una fabricadora conservadora eléctrica de helados de igual marca, modelo Z— 160—8 Nº 352, con su espátula mágica Nº 1.330 y también completamente equipada.— Depositario: Sr. José D. Saicha, pudiendo revisarse los bienes en Alvarado 170, Ciudad.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomin. en juicio seguido por Carma S. A. Ind. Com. é Inmb. y Fin. contra la Sra. Angelica Sueldo de Lamónaca.— En el acto, 30% de seña a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Miguel A. Gallo Castellanos- Dto. 20 de Febrero 496 Dto. D.— Tel. 5076.

e) 2 al 6/11/56.

Nº 14680 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE —

Productos de farmacias y muebles

El día 15 de noviembre a horas 13, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base, los productos de farmacia y muebles que se indican a continuación: 48 fcos. Germilisin estabilizado; 72 fcos. Pan B x 20; 72 pomos de Poil sulfón; 4 vitrinas; estantería de 3 cpos.; 1 mesa mostrador y 2 cpos. de estanterías de vidrios. Depositario Judicial: Julio Rufz Huidobro, domiciliado en el Galpón, Sda. Sec. Dpto. Metall, radio urbano, lugar donde los bienes pueden revisar los interesados.— Ordena Sr. Juez de

1ª Inst. C. y C. 3ª Nomin. en juicio "Alimento y Litis Expensas- Rufz Huidobro - Aida Elena Saravia Canepa de vs. Julio Rufz Huidobro.— En el acto, 30% de seña a cta. C. de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 5 días en Diarios B. Oficial y Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos Martillero- Dto. 20 de Febrero 496 Dto. D.— Teléf. 5076.

e) 2 al 8/11/56.

Nº 14675 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.

El día 27 de Noviembre de 1956, a horas 13, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 8.333.33, o sea por las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en esta ciudad. Nomenclatura catastral: Part. 16.315, Manz. 34 a. Circ. I, Secc. F, Lote 8, por título registrado a folio 436, As. 881 del libro 10 de Promesas de Ventas.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Sucesorio de Díaz Primitivo". En el acto, 20% de seña a cta. de precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 216, Teléfono 5076.—

e) 31/10 al 21/11/56.—

Nº 14671 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —

BASE \$ 66.733.33 m/n.—

El día 13 de diciembre de 1956 a las 16 horas en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino provincial a los Valles y Oeste, con las cunabres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I., de Chicoana.— Partida Nº 421.— En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zuñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 31/10 al 12/12/56.—

Nº 14661 — Por: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos. "Bini Humberto vs. Norman Zuñiga y Bonifacia La Matta de Zuñiga, Ejecutivo", Expte. Nº 245/56, el día Martes 20 de Noviembre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 15.600,00 (Quince mil seis

cientos pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón N° 366, de esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodriguez; S. Calle Juan M. Leguizamón; E. Prop. de Angelica de los Ríos y O. Prop. de Deidamia Q. de Rodriguez.— Catastro N° 4388; Cir. 1°; Sec. B; Manz. 57; Parc. 11; Títulos inscritos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192. (Ciento veintiocho mil ciento noventa y dos pesos Moneda Nacional) a favor de la Sociedad Latoro S. R. L., registrada a folio 71, Asiento 3, del libro 122, R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días diario Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 26/10 al 16/11/56.

N° 14617 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140 266 66 MONEDA NACIONAL.

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66/100 mn. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos y acciones que le corresponde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal N° 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6° de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. 2° Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/10 al 28/11/56

N° 14591 — JUDICIAL — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO — VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 78.066.66.—

El día lunes 5 de Noviembre de 1956 a las 17 horas, en mi escritorio: calle Dean Func. N° 169, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre esquina 20 de Febrero de esta Ciudad, con la extensión que le acuerdan sus títulos y cuya superficie es de Seis Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte calle 12 de Octubre; al Este propiedad de la West India Oil Company; al Sud. según título, en el paredón del F.C.C.N.A. y según plano en parte con el citado paredón y en parte con el fraccionamiento de la calle O'Higgins y al Oeste con la calle 20 de Febrero.— Título registrado al folio 14 asiento 2 del libro 85 de Registro de In-

muebles de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 146.— Sección H.— Manzana 31— Parcela 2.— Valor fiscal \$ 117.100.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la Causa.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Elordi, Ana Urrestarazu de: vs. José Coll S. R. L., Expte. N° 981/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

SANTIAGO FICRI, Secretario.—

e) 11/10 al 2/11/56.—

N° 14487 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FINCA EN R. DE LERMA BASE \$ 27.366.66

El 5 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberd. 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS VS. RAMON VILA. venderé con la base de veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES ubicada en Rosario de Lerma Fracción B. plano N° 54 con una superficie de 12.623 ha, 2854 mts2, aproximadamente, cuyos límites figuran en sus títulos inscritos al folio 296 asiento 2, Libro 4. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 5/11/56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 14677 — NOTIFICACION: El Señor Juez de 2° Nominación Civil, notifica a doña Antonia Teresa Quiroga de Ruano, que en el juicio "Ejecutivo; Juan Peiró h. vs. Antonia Teresa Quiroga de Ruano", Expte. N° 24.753/1956, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 16 de octubre de 1956. Autos y Vistos ... Considerando... Fallo: Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas hasta ser íntegramente pagados el actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios de Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de seis mil doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional. Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto a la sentencia. J. G. Arias Almagro.— Salta, 31 de octubre de 1956.— Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 2 al 6/11/56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 14679 — PRIMER TESTIMONIO.—ESCRITURA—NUMERO TRESCIENTOS OCHEN-

TA Y TRES.— CONSTITUCION DE " LA MADERIL SALTEÑA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: los señores JOSE ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Berta Bloj, domiciliado en la calle España mil ciento cuarenta y seis; DANIEL ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Adela Rejtman, con domicilio en la calle Alberdi quinientos sesenta y tres, DAVID GALAGOVSKY, casado en primeras nupcias con Frida Alterman, domiciliado en la calle San Juan seiscientos treinta y nueve, y MANUEL NATALIO SEREBRISKY, casado en primeras nupcias con Clara Raquel Liposnesky, con domicilio en avenida Belgrano dos mil ochenta y seis; todos los nombrados mayores de edad, argentinos, vecinos de esta, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han dispuesto constituir un ente social que se regirá por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, y por el presente estatuto:

PRIMERO.— Entre los comparecientes, señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Manuel Natalio Serebrisky, dejan constituida una sociedad que habrá de desarrollar sus actividades bajo el rubro de "LA MADERIL SALTEÑA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Florida ciento cincuenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales, corralones, escritorios o agencias en cualquier lugar de la República.— **SEGUNDO:** Su objeto será la explotación del ramo de maderas, su industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas, así como sus anexos y/o derivados.—

TERCERO: Tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de Agosto del año en curso, fecha a que se retrotraen todos los efectos legales, ratificando todas las operaciones realizadas hasta la fecha; pudiendo prorrogarse por otro periodo igual, si los socios así lo resuelven, pero con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.—

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios en igual proporción: es decir, de ciento veinticinco cuotas cada uno, y cuyo capital está representado por los bienes inmuebles, construcciones, muebles y útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones y maderas que existían al comienzo de la operaciones sociales, y que han sido objeto de inventario y balance general, operaciones que han sido certificadas por el contador matriculado don Eduardo M. Chambeaud, agregándose un ejemplar a este instrumento y otro se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio.— En consecuencia, los componentes de la sociedad transferirán a ésta todos los bienes que componen su aporte, individualizándose los inmuebles al final de los instrumentos.— Queda así integrada el capital social.—

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquier de los socios, quienes quedan designados gerentes con uso de la firma, a cuyo fin debajo del sello—membrete de la sociedad usarán su firma personal.— Las facultades del mandato de administración serán amplias, con la sola excepción de que para el libramiento de cheques, pagarés y letras de cambio, será indispensable la firma de dos de los socios, sin discriminación de nombres; quedando, en lo demás, investidos los gerentes de las facultades inherentes a la administración y además apoderados para: a) adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias o sin desplazamiento y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía especial; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otros actos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; b) Operar en cualquier establecimiento bancario, sea oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del país; tomar préstamos otorgando y suscribiendo las obligaciones e instrumentación respectiva; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes o cualesquiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito ó privado; abrir y clausurar cuentas corrientes, verificar depósitos y extraer los fondos depositados haciendo las libranzas correspondientes; presentar balances e inventarios, formular declaraciones juradas; c) celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios y todos los contratos que sean necesarios para el giro social; adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; d) designar, trasladar, suspender y remover todo el personal de la sociedad, fijando su sueldo y remuneraciones, aguinaldos, participaciones y habilitaciones; e) otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro comercial ó industrial haga necesario.— Las facultades que anteceden son enunciativas y no limitativas.—

SEXTO: Todos los socios están obligados a la atención de los negocios sociales.— Sin embargo, a efecto de una racional distribución de las tareas o trabajos, los socios deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes normas: a) el señor Serebrisky queda obligado a la atención, en forma continuada y dentro de las exigencias del giro social, de la parte o sección administrativa y fabril, entendiéndose que esas funciones lo vinculan al personal afectado al establecimiento, sus obligaciones, contralor y producción del mismo; b) el señor Daniel Alterman estará obligado a la atención de la fábrica en lo que respecta a su función industrial; c) los demás socios podrán alternar en las distintas tareas sociales.— Las obligaciones que anteceden no implica para los

señores José y Daniel Alterman y David Galagóvsky, incompatibilidad con otras actividades comerciales, industriales o de otro carácter que actualmente desarrolla, o las que en adelante deseen realizar.—

SEPTIMO: Anualmente el día treinta y uno de julio de cada año, y a partir del mismo día y mes del año mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un Inventario Balance General de la sociedad.— Los rubros amortizables, se amortizarán con los índices porcentuales impositivamente admitidos.— Una vez perfeccionado el Balance General se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios.— El Balance será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiere formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva en el libro de actas de la sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registros contables de la sociedad.—

OCTAVO: De las utilidades que arroje el ejercicio económico financiero anual, se distribuirá en iguales partes entre los socios, soportando las pérdidas, en el caso eventual que las hubiera, en la misma proporción.— Sin embargo, las utilidades resultantes solo podrán ser retiradas por los socios en la proporción del treinta por ciento de cada uno, acreditándose el setenta por ciento a la cuenta particular de ellos, porcentaje este último que será utilizado por la sociedad para el giro de sus negocios.— Solamente la asamblea de socios podrá modificar el porcentaje a retirarse.— Entiéndese por utilidad neta, la resultante después de haber deducido el cinco por ciento para la formación de la "reserva legal", y cualquier otra afectación que la asamblea disponga para atender indemnizaciones, gratificaciones y cualquier otro evento.—

NOVENO: Si alguno de los socios dispone retirar el total de sus utilidades acumuladas, deberá notificar a los demás socios con noventa días de sesenta días a la fecha que fije a tal fin, y su pago se efectuará con preferencia, siempre que el estado económico de la sociedad lo permita.—

DECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar sus cuotas sociales, sin el previo consentimiento o acuerdo de la asamblea de socios.— Para el caso de incumplimiento, el tercero si fuera extraño a la sociedad, será considerado un acreedor común y su crédito será liquidado en cuatro cuotas semestrales de sumas iguales sin perjuicio de la oposición que puede deducirse por la sociedad o socios a la transferencia a terceros. Serán aplicables subsidiariamente, en caso de transferencia, las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

DECIMO PRIMERO: Por gerencia se llevará un libro de actas o acuerdos en donde se consignarán las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la que se reunirá anualmente o cuando se considere necesario o a pedido de cualquiera de los socios, para tratar cual-

quiera de los siguientes puntos: aumento de capital, incorporación de nuevos socios, aprobación de balances, habilitaciones o gratificaciones al personal, ampliación del objeto social, venta o transferencias de inmuebles, modificación del contrato social y toda otra cuestión de carácter extraordinaria.— Los acuerdos se adoptarán por mayoría, es decir con el voto favorable de tres de los socios, mientras ese número de socios sea de cuatro, y en caso de ser más, se requerirá una mayoría que represente los dos tercios de capital social.— Los socios podrán hacerse representar con carta poder en las asambleas.—

DECIMO SEGUNDO: Los retiros mensuales, que serán imputados a cuenta de utilidades, solo podrán hacerse hasta un máximo de doce mil pesos por socio.— Solamente la asamblea podrá modificar dicha cantidad.—

DECIMO TERCERO.— La asamblea establecerá el interés que devengarán las utilidades no retiradas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula octava.—

DECIMO CUARTO: Con prescindencia del aporte de cada socio, en caso de transferencia del activo social, o de los bienes que lo constituyen el valor obtenido beneficiará a los socios en la misma proporción o sea por iguales partes.— Igual criterio se observará en el caso de disolución del ente social.—

DECIMO QUINTO: Si cualquiera de los socios dispusiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicar tal voluntad con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. Su liquidación se efectuará en base al último Balance General aprobado.— El importe resultante de todo lo que le correspondiera por todo concepto.— Leserá abonado de acuerdo con la situación económica-financiera de la sociedad y en el plazo que de común acuerdo se convenga, documentándose el saldo que no se le abonase de contado.— El criterio sobre valor del activo del socio a retirarse se aplicará también el caso de la cláusula décima.—

DECIMO SEXTO: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, ésta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital y reservas aportadas por los socios, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá por partes iguales entre los mismos.—

DECIMO SEPTIMO: El socio que por cualquier motivo se retire de la sociedad, no tendrá derecho a exigir a los demás socios o a la sociedad suma alguna por derecho de llave, clientela u otros aditamentos determinados por la instalación de los negocios o establecimientos.—

DECIMO OCTAVO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios.— Su giro proseguirá con los restantes, pudiendo los herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación.—

Para otros causales de disolución se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio. DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tantas personas como sean las partes

divergentes.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudará un tercero designado, por los arbitradores, y si de éstos no se dá acuerdo, por el señor Juez en lo Civil y Comercial competente.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación con el presente estatuto. For su parte, los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, agregan: que por vía de integración de aporte, transfieren en plena propiedad a favor de la sociedad "La Maderil Salteña-Sociedad de Responsabilidad Limitada", ahora constituida, los siguientes bienes inmuebles: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, Ubicado en esta ciudad, dando frente a la calle Junín, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número TREINTA Y CUATRO, en el plano de loteo archivado en el Departamento Jurídico bajo número novecientos noventa; con EXTENSION de diez metros de frente por sesenta y cuatro metros con veintitrés centímetros de fondo en su lado Norte, y sesenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, con el lote treinta y tres ó parcela veintitres de Rosalía Ricarda Ramos de Medrano; al SUD, con el lote treinta y cinco ó parcela vintiuna de Juan Antonio Cornejo, y lotes seis y siete ó parcelas catorce y trece de Felipe Neri Gutiérrez y Victoria Aguirre Alvarez, respectivamente; al ESTE, con el lote quince ó parcela cinco de los transmitentes, y al OESTE, con la calle Junín. TITULOS: Les pertenece a los transmitentes por compra que hicieron a la sociedad "Aserradero Santa Lucía-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fecha veintiuno de Julio del corriente año, en escritura que autorizó el suscripto escribano, y de cuyo testimonio se tomó razón al folio ciento ochenta y cinco, asiento dos del libro ciento treinta y seis del Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Lote de terreno con frente a la calle República de Siria, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número CATORCE de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el ya citado plano; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente: cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros de fondo en su costado Norte, y cincuenta y tres metros cinco centímetros en su lado Sud, ó sea una SUPERFICIE de quinientos treinta y dos metros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, el lote quince de los vendedores; al SUD, el lote trece de Eustaquio Mamani y lote ocho de Vicente Sandalio Colacho; al ESTE, con la calle República de Siria, y al OESTE con el lote siete de Victoria Aguirre Alvarez. c) Lote contiguo al anterior y por ende UBICADO en esta ciudad, sobre calle República de Siria, é individualizado con el número quince de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano mencionado; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros setenta centímetros de fondo o lado NORTE, y cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y cinco

metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y LIMITA:

al NORTE, lote diez y seis; SUD lotes catorce y siete; al ESTE, calle República de Siria, y OESTE, lote treinta y cuatro.— d) Lote contiguo al anterior sito en esta ciudad, con frente a la calle República de Siria, é individualizado con el número DIEZ Y SEIS, de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano de mención; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros noventa y siete centímetros de fondo

o lado Norte, y cincuenta y nueve metros setenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y ocho metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados y Limita: al Norte, lote diez y siete y veinticuatro; al Sud, lote quince; al Este, la calle República de Siria, y al Oeste, lote treinta y tres.— NOMENCLATURA CATASTRAL DE LOS INMUEBLES: partidas números mil cuatrocientos setenta y cinco, mil quinientos diez y ocho, ciento cincuenta y siete, y mil quinientos veintisiete, circunscripción primera sección G., manzana diez, parcelas veintidos, sesenta y cinco y cuatro, respectivamente.— TITULO: Corresponden a los transmitentes los lotes

catorce, quince y diez y seis, por compra que hicieron a don Nison Szachniuk, el cinco de junio del año en curso, en escritura que autorizó el suscripto escribano, de cuyo testimonio se tomó razón a los folios cincuenta y uno, ciento doce, asientos cuatro y tres de los libros ciento dieciocho y ciento cuarenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital.— CERTIFICADOS: Por los informes que corren agregados en este protocolo, año en curso, folios quinientos cincuenta y ocho al quinientos sesenta y dos, ochocientos cuatro, y por el que agrego a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número seis mil sesenta y uno de fecha dieciocho del corriente, se acredita: a) que los señores José Alterman, Daniel

Alterman, David Galagovsky, y Manuel Natalio Serebrisky, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, y consta inscripto a nombre de los tres primeros, sin modificación ni gravamen, el dominio de los bienes descriptos; b) que el impuesto de contribución territorial está abonado hasta el año en curso; c) que los lotes están ubicados en zona sin servicios.— Terminan diciendo los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, que los inmuebles transferidos en propiedad a la sociedad, lo aportan con los siguientes valores: el descripto en el punto a) por ocho mil pesos, y los individualizados como lotes catorce, quince y diez y seis, por la suma global de cuarenta mil pesos; transfiriendo a la sociedad constituida los derechos de propiedad, dominio y posesión inherentes a su condición de dueños, hacen tradición de los bienes y se obligan por evicción y saneamiento con arreglo al derecho positivo.— Queda así integrado el aporte.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida el rubro "La Maderil Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con forma a derecho.— Leída, la firman: con los

señores Rafael Rodríguez y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe.— Se redactó la presente en nueve sellados notariales numerados sucesivamente del veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y siete, al veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil cuatrocientos cincuenta y seis.— En este estado los comparecientes agregan: Que amplían el alcance de la cláusula quinta en el sentido de que será indispensable la concurrencia y firma de dos de los socios-gerentes para ejecutar los siguientes actos administrativos: vender o de cualquier modo transferir ó gravar bienes inmuebles, constituir prendas o garantías reales o personales; transferir establecimientos comerciales o industriales, conferir poderes de cualquier naturaleza y en general todo acto o contrato que por su importancia revista el carácter de extraordinario.— Ratificado esta agregado la firman por ante mí y testigos que se citaron.— DAVID GALAGOVSKY.— MANUEL N. SEREBRISKY.— J. ALTERMAN.— DANIEL ALTERMAN.— Tgo: R. Rodríguez.— Tgo: Víctor Onesti.— Ante mí: ROBERTO DIAZ.— Sigue mi sello notarial.—

Concuerda con la escritura matriz, doy fé.

Para la sociedad "LA MADERIL SALTEÑA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.—

e) 2 al 8/11/56.—

AVISO COMERCIAL

Nº 14659 — Los que suscriben, señores Fernando Kaswalder, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Italia 1458 de esta ciudad y Francisco Dall'Agata, argentino, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 2668889, con domicilio provisorio en esta ciudad, calle Suipacha 588, han convenido de lo siguiente:

Art. 1º.— Dejando constancia de que no tienen sociedad alguna constituida y que solamente se ayudaban mutuamente en algunos trabajos.

Art. 2º.— Que el aserradero que el señor Fernando Kaswalder explota en Boulevard de los Ejidos Norte y Muñecas, es de propiedad exclusiva del señor Kaswalder, y en consecuencia, tanto el activo como el pasivo del citado aserradero es a su cargo, no teniendo el señor Dall'Agata ninguna responsabilidad sobre la situación del citado aserradero.

Art. 3º.— El Obraje "Santa Rita", que se explota en la Provincia de Salta, en el lugar de nominado La Candelaria, Dpto. del mismo nombre, es de propiedad exclusiva del señor Francisco Dall'Agata, por cuanto el Sr. Kaswalder le cede todos los derechos que tenía sobre el mismo por contrato firmado el día 22 de diciembre de 1955 con la Súc. Aguilera, y en consecuencia son de propiedad del señor Dall'Agata todos los productos industrializados y a indus-

trabajos existentes en el obraje como también cualquier útil de trabajo que se encuentre allí y que pertenezca al citado obraje, por cuyo motivo el Sr. Dall'Agata toma a su cargo todas las deudas que el citado obraje tenga a esta fecha, ya sean deudas con obreros por concepto de trabajos realizados, con los propietarios del monte por concepto de arrendamiento, como así las deudas que se tengan por mercaderías con la casa del señor Gregorio Cabeza y Lino Rodríguez y otras.

Art. 4º.— El señor Dall'Agata declara haber recibido del señor Kaswalder, todos los importes correspondientes a los productos remitidos en diferentes oportunidades, por cuyo motivo no tiene nada que reclamar al señor Kaswalder, reconociéndole una deuda de 10,000 m/n. (diez mil pesos moneda nacional) importe que se compromete a cancelar con su entrega de rollos de algarrobo, sanos, sin nudos ni gajos en medidas de un metro para arriba, hasta cubrir

30 toneladas, el saldo en medidas de dos metros para arriba y desde treinta centímetros de diámetro para adelante, todo al precio de noventa pesos moneda nacional la totalidad, puesto sobre camión en el obraje, pudiendo el señor Kaswalder mandar de inmediato a cargar las primeras treinta toneladas. El saldo puede ser entregado por el señor Dall'Agata dentro de los ciento ochenta días estando conformes ambas partes con todas las cláusulas contenidas en el presente convenio.

Firman en San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de julio de 1956.

Francisco Dall'Agata — Fernando Kaswalder

Es copia fiel del original.

e) 26/10 al 2/11/56

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 de 16 de Abril de 1948.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956